



2020-10-7-0000190

AU

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 FEB 2021

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Maximiliano Da Costa reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no opusieron reparos a la transformación propuesta, en tanto la CARO, tomó la intervención pertinente;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX –

Abogado, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Maximiliano Da Costa Frioni, C. I. N° 4.747.101-8.-----

**2°.-** Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Técnico IX - Procurador, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor).-----

**3°.-** Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 11.325 (pesos uruguayos once mil trescientos veinticinco), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2020 y se atenderá con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----

**4°.-** Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

**5°.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana, a la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte y pase a la Oficina de Personal de la citada Dirección a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

*Maximiliano Da Costa Frioni*

*AS - Ar L*

*Lacalle Pou Luis*

LACALLE POU LUIS